UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 253 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 0 6 MAR 2015

VISTOS:

El oficio Nº 352-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de marzo de 2014, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutivo autorizando la contratación por servicio autónomos de un abogado para el Tribunal de Honor de la UNTRM; el proveído de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 001-2015-UNTRM-DRH/TH, de fecha 26 de enero de 2015, el Presidente del Tribunal de Honor, solicita la contratación de los servicios profesionales de un abogado para el asesoramiento legal al Tribunal de Honor de la UNTRM, a partir del 01 de febrero al 30 de mayo de 2015, para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, con Informe Nº 0562014-UNTRM-DGA/SDABA, de fecha 24 de febrero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación por servicios autónomos de un abogado para el Tribunal de Honor de la UNTRM; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3º del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,400.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 191-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 24 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando Roger Ángeles Sánchez, por el plazo de 04 meses (Del 02 de febrero al 31 de mayo de 2015), con una contraprestación contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, con Oficio Nº 310-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 24 de febrero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para atender la contratación por servicios autónomos de un abogado para el Tribunal de Honor de la UNTRM, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 089-2014-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 04 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible par a la contratación de los servicios profesionales de un abogado para el Tribunal de Honor de la UNTRM;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de un abogado para el Tribunal de Honor de la UNTRM y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación del Abog. Roger Ángeles Sánchez, a partir del 02 de febrero al 31 de mayo de 2015, por el importe contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;







UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación por Servicios Autónomos de un abogado para el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindados por el Abog. Roger Ángeles Sánchez, con una contraprestación contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles), por el periodo de cuatro (04) meses, desde el 02 de febrero al 31 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional

: 0033

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Función

22 Educación

División Funcional

006 Gestión

Grupo Funcional Act/Al/Obra

: 0008 Asesoramiento y Apoyo 5000003 Gestión Administrativa

Grupo Genérico de Gastos :

2.3. Bienes y Servicios

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

S/. 10,000.00

Fuente de Financiamiento :

1 Recursos Ordinarios

2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

an Jorge Luis Malcelo Quintana Ph.D.

Rector

TORIBIO RODDIGUEZ DE MENDOZA DE A

Abug. German Ayris Evangelista

GAE/SG